

Domicilio: Soldado Arrom Cuart, sin número.

Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Soldado Arrom Cuart, sin número.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Virgen Milagrosa» por el de «C'an Domenge».

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Teniente Mulet, 38.

Titular: Catalina Fernández Bosch.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente Mulet, número 38.

Provincia de Valencia

Municipio: Gandía.

Localidad: Gandía.

Denominación: «A. B. E. C. E.».

Domicilio: Pío XI, 10.

Titular: Carmen Paris y Concepción Domingo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, con capacidad para 210 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pío XI, 10.

10979 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Morodo Leoncio sobre concurso, el Tribunal Supremo, en fecha 20 de diciembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad, estimamos el recurso de don Raúl Morodo Leoncio contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, denegó su petición de que se continuara el concurso para el acceso a la cátedra de "Derecho político" de la Universidad de Oviedo, declarando que no es conforme a derecho y ordenando a la Administración resolver el concurso; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10980 *ORDEN de 25 de marzo de 1977 por la que se nombra el Jurado del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, en su primera fase.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), por la que se establece el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado examinador de las obras que se han presentado al citado Concurso, en su primera fase (sección de obras de carácter sinfónico, con coros o sin coros y con o sin solistas), a los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Calés Otero, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música.

Representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural: Don Miguel Alonso Gómez.

Compositores: Don Carmelo Alonso Bernaldo y don Armando Blanquer Ponsoda.

Intérprete: Don José María Franco Gil.

Critico musical: Don Carlos Gómez Amat.

Profesor del Conservatorio: Don Antón García Abril.

Secretario: Don Fernando García Cubas, Jefe de la Sección de Concursos y Seminarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

10981 *ORDEN de 26 de marzo de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 9 de enero de 1977, resolviendo recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Eusebia Malanda Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eusebia Malanda Rodríguez, impugnando resoluciones de la Dirección General de Personal de este Departamento de 1 de julio de 1971 y 18 de enero de 1972, referente a la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados convocado en 30 de octubre de 1970, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de enero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, en nombre y representación de doña Eusebia Malanda Rodríguez, contra las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de primero de julio de mil novecientos setenta y uno y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable en lo que se refiere a la provisión de la Escuela de Cueto (Santander), a que este proceso se contrae, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10982 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico de la anteiglesia de Guecho (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico de la anteiglesia de Guecho (Vizcaya), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

10983 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la iglesia de San Martín, en Buil (Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la iglesia de San Martín, en Buil (Huesca).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Buil que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.